

Ley No. 249-05 que concede una pensión del Estado en favor del señor Santana Pérez Valdez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 249-05

CONSIDERANDO: Que el señor Santana Pérez Valdez, laboró por más de 40 años en diferentes dependencias de la administración públicas, tales como la Secretaria de Estado de Educación, Compañía Anónima Tabacalera, así como Diputado al Congreso Nacional por la Provincia San Juan, en el período 1982-1986.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el señor Santana Pérez Valdez, por su prolongada edad y trayectoria de servicios públicos en esas dependencias del Estado, así como por su salud, le es imposible continuar con el trabajo productivo para su subsistencia.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado reconocer los méritos de los ciudadanos y ciudadanas que, mediante la prestación continua de servicios públicos le sirvieron a la sociedad dominicana con integridad y dedicación plena al trabajo, y que por hallarse afectados de salud así como por la edad, se ven imposibilitados de proseguir sus labores productivas.

VISTO el Artículo 10 de la Ley 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede una pensión del Estado a favor del señor Santana Pérez Valdez, por la suma de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, a partir de la fecha de su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161° de la Independencia y 141° de la Restauración.

Jesús Ant Vásquez Martínez,
Presidente

Sucre Ant. Muñoz Acosta,
Secretario

Melania Salvador de Jiménez
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 250-05 que eleva el monto de la pensión del Estado que percibe la señora Rosario Bautista P.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 250-05